

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos sus actos jurídicos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

CONVOCA

El Conacyt **convoca** a que las Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación (IES-CII), con programas de posgrado registrados en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#) y preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), postulen estudiantes de posgrado **PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA**, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)).

BASES

1.- OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación a nivel de posgrado, en las modalidades de doctorado, maestría y especialidad, para la población de estudiantes inscrita en programas registrados en el PNPC, con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social.

2. GRUPO OBJETIVO

La población de estudiantes, mexicana o extranjera, inscrita en [programas presenciales de doctorado, maestría o especialidad](#), registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), que exprese formalmente su compromiso de ser estudiantes de tiempo completo dentro del Programa de Posgrado y mantengan la calidad académica o de desempeño, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19º fracción V del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

La población estudiantil extranjera, además de lo anterior, acreditará su legal estancia en el país.



BECAS CONACYT NACIONALES 2020

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Primer Período:

De enero a junio 2020

Publicación de convocatoria en el portal de CONACYT	Febrero de 2020
IES / CII Postulante	Fechas
Apertura de recepción de solicitudes	17 de febrero de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	31 de marzo de 2020
Periodo de inconsistencias	Del 1 al 30 de abril de 2020
Última fecha para recibir solicitudes para los programas que inician estudios en abril, mayo o junio.	Primera semana del mes, o antes si se alcanza la meta fijada.
Cierre del sistema	30 de junio de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país)

Segundo Período:

De agosto a noviembre 2020

IES / CII Postulante	Fechas
Apertura de recepción de solicitudes	3 de agosto de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	31 de agosto de 2020
Periodo de inconsistencias	Del 1 al 30 de septiembre de 2020
Última fecha para recibir solicitudes para los programas que inician estudios en octubre o noviembre.	Primera semana del mes, o antes si se alcanza la meta fijada.
Cierre del sistema	30 de noviembre de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país)

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

La recepción de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los plazos detallados en el calendario de la Convocatoria.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA, (SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y VIGENCIA).

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

- Apoyo económico mensual, de acuerdo al tabulador establecido en [UMA](#), la vigencia y grado para el cual se otorga la beca, conforme al [Tabulador para Estudiantes de tiempo completo](#). La vigencia será establecida en la Carta y el Convenio de Asignación de Beca que se emitirá para tal fin.
- El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, no importando el día de inicio y fin de los estudios, esto sin que rebase la vigencia máxima establecida en el capítulo IV, artículo 17 “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” del [Reglamento de Becas del Conacyt](#) o la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el PNPC.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el período de vigencia de la beca con cobertura para la población becaria, y en su caso, para sus cónyuges e hijas (o hijos), conforme a las disposiciones del ISSSTE. Para el alta de dichos servicios deberá presentar la impresión de su Carta ISSSTE en la unidad más cercana a su domicilio.
- Dicha carta se puede descargar mediante los pasos indicados en el apartado “**Impresión de documentos para la asignación**” de la [guía para postulación y formalización](#) de la beca nacional.

4.1 MONTOS A OTORGAR

[Tabulador para estudiantes de tiempo completo.](#)

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

4.2 VIGENCIA DE LAS BECAS.

La [vigencia de las becas](#) será por tiempo determinado, conforme con la duración oficial del programa de estudios registrado en el PNPC, sin que exceda los plazos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- I. Estar inscrita o demostrar haber sido aceptada o aceptado por la institución en un Programa de Posgrado [presencial](#) registrado en el PNPB.
- II. Dar de alta o haber actualizado su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de postulación de su solicitud.
- III. Entregar la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado al que está inscrita, para que sea capturada su solicitud en el portal del Conacyt.
- IV. Haber obtenido:
Un [promedio mínimo](#) de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior si fueron realizados en el país y de 8.00 si fueron realizados en el extranjero o; Si no cumple con el punto anterior, tener un promedio mínimo de 8.00 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa de posgrado que postula su beca ([promedio recuperado](#)) y tener todas las materias aprobadas.
- V. Ser estudiante de [tiempo completo](#) dentro del Programa de Posgrado.
- VI. Si fue becaria y becario Conacyt, se requiere que haya obtenido el grado para el cual se le otorgó la beca y realizado el [trámite de Conclusión](#) para obtener la Carta de Reconocimiento o la Carta de No Adeudo.
- VII. [Firmar electrónicamente](#) la solicitud de beca, para ello [debe tener la e.firma \(antes Firma Electrónica Avanzada FIEL\), la cual deberá tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria \(SAT\)](#), y atender los demás requerimientos, en el sistema del Conacyt.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE LA SOLICITUD

La población aspirante entregará la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado que cursa para que, ésta a su vez, integre su expediente (Anexo).

7.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado conjuntamente con esta convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas del Conacyt.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

En caso de solicitudes inconsistentes, la Coordinación Académica podrá presentar la o el aspirante las correcciones necesarias a la brevedad posible o presentar la cancelación de la solicitud de beca. El Conacyt evaluará dichas correcciones en el período señalado en el calendario, a fin de emitir el resultado definitivo.

7.2 ASIGNACIÓN

La o el aspirante seleccionado deberá [firmar electrónicamente, haciendo uso de la e.firma-SAT](#), el CAB, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt y la Coordinación Académica conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente convocatoria.

7.3 FORMALIZACIÓN

La beca será formalizada después de que el coordinador del programa de posgrado firma el oficio de postulación de la beca.

La etapa de formalización finaliza una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante e-firma, el Convenio de asignación de beca y Carta de Asignación de Beca que forma parte del Convenio como Anexo Uno. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el CONACYT conforme al [Reglamento de Becas del CONACYT](#). Una vez que la persona becaria y el CONACYT formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su Anexo Uno del Convenio de Asignación de Beca.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

El establecido en el calendario de esta Convocatoria y máximo al cierre del sistema de cada período.

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Presentar a través de la coordinación del programa de posgrado registrado en el PNPC la solicitud de beca en línea en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA” con la información requerida en los tiempos y forma establecidos.
- Suscribir electrónicamente el convenio de asignación de beca dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y demás normativa aplicable.
- Tramitar la [e.firma](#) ante el SAT (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL).

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

- Realizar el trámite para la apertura de la cuenta bancaria en la fecha prevista en el calendario de la Convocatoria.
 - Para los estudiantes con nacionalidad mexicana el trámite será de cuenta digital mediante la aplicación de BBVA Bancomer.
 - Para los estudiantes extranjeros el [trámite](#) será directamente en la sucursal de BBVA Bancomer.
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- Cumplir con el tiempo completo al programa de posgrado.
- Avisar al Conacyt la [obtención del grado](#), e iniciar el [Trámite de Conclusión de Beca](#), conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
- Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE

- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- Facilitar los expedientes de las y los becarios al Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- Contar con constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT para estar en posibilidad de formalizar el convenio de asignación.
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para gestionar la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca.
- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios/ en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
- Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de Posgrado.
- Apoyar, en el ámbito de su competencia, a cada postulante de nacionalidad diferente de la mexicana en su [trámite para la VISA](#) y TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE (TRTE), de acuerdo al procedimiento que el CONACYT pone a su disposición.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

- Dar aviso al Conacyt de la [obtención del grado](#) conforme al procedimiento establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
- Realizar a la brevedad posible el [cambio de la Coordinadora o Coordinador de Posgrado](#), cuando esto suceda, a través de la plataforma PNPC de la Coordinación Institucional para que en el sistema queden registrados los datos de la autoridad entrante.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A requerir información y documentación de la población becaria relacionada con la beca otorgada en el marco de la normatividad del programa de Becas.
- Dar a conocer el resultado de la solicitud a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado a través del sistema de becas del Conacyt.
- Otorgar el apoyo para cubrir los rubros de la beca indicados en la Convocatoria de Becas Nacionales, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- En caso del estudiantado de nacionalidad diferente a la mexicana, ser el conducto ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para apoyar en el [trámite de la VISA](#) RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El CONACYT no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- b) A la fecha de cierre de la convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c) Cuente con un apoyo equivalente o similar al otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), [dependencias de la administración pública federal](#) o del mismo Conacyt.
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo para estudios de posgrado o en algún otro de sus programas de apoyo, incluyendo los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los fondos que opera o administra.
- f) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- g) La población estudiantil extranjera, postulada en programas de modalidad de doble titulación, solamente podrá tener beca en los periodos que se cursen en México; de ninguna manera podrá ser postulado a beca de movilidad para los periodos que se cursen en el otro país. En todos los casos las instituciones, las y los aspirantes y el Conacyt parten del principio de la buena fe; el Conacyt podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

- h) Las solicitudes que queden sin atención en el sistema MIIC por parte del becario o de la coordinación del programa de posgrado por más de 30 días naturales podrán ser canceladas.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El apoyo se mantendrá vigente si la o el becario o la Coordinación Académica del Programa de Posgrado cumplen con lo dispuesto en la presente Convocatoria, en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#), convenio de asignación de becas, así como la veracidad de la información proporcionada.
- La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción de los datos personales que serán tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las y los beneficiarios, con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de población becaria, publicado en la página electrónica del Conacyt.
- La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del Conacyt.
- El otorgamiento de las becas estará sujeto al calendario escolar, al cumplimiento de los parámetros requeridos para el Programa de Posgrado, cuya información debe estar actualizada en la plataforma de PNPC.
- De igual manera, el número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al programa de becas nacionales.
- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Cualquier información inconsistente, que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y con lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a las acciones que correspondan, que podrán incluir la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la IES-CII.
- El Conacyt podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos de la presente Convocatoria, dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas y demás disposiciones aplicables. • De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt reitera que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

el apartado Selección y Evaluación de los Términos de Referencia y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del CONACYT, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la Convocatoria o Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto CONACYT publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la Dirección Adjunta en CONACYT encargada de la Convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto CONACYT publique en su página electrónica.

El CONACYT, con base en la información recibida y previo dictamen de evaluador o comisión de evaluación, facultada por la Dirección Adjunta, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.

- El becario podrá solicitar a la Dirección Adjunta responsable de la Convocatoria o Convenio de Colaboración que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, en los siguientes casos:
 - I. Cambio de grado de maestría a doctorado, siempre y cuando el programa lo permita; y
 - II. Por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La autorización de modificación de beca que otorgue el CONACYT deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto CONACYT publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la Convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el CONACYT, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:

- I. Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 19 del presente Reglamento;
- II. Cuando el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.
Durante el plazo de suspensión, el CONACYT no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al CONACYT y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del CONACYT;
- VIII. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

- X.** Por incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI.** Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- El becario podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a CONACYT la información y documentación que lo acredite.
- Cuando el becario haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 de este Reglamento, adquirirá la calidad de exbecario del CONACYT, y podrá formar parte de su comunidad de exbecarios lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que se desarrollen para ellos y, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En los casos en que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el CONACYT, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo.

SANCIONES

- Cuando al becario se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 de este Reglamento, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el CONACYT, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.
El CONACYT hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los convenios de asignación.
- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

LUGAR

En la Ciudad de México a los 17 días del mes de febrero del año 2020, se expide la presente convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el CONACYT sito en Insurgentes Sur número 1582, Alcaldía Benito Juárez, Colonia San José Insurgentes, C.P. 08400, la recepción de propuestas será recibida por medio electrónico a través de la [plataforma MIIC de CONACYT](#).



BECAS CONACYT NACIONALES 2020

CALENDARIO

Primer Período: De enero a junio 2020

Publicación de convocatoria en el portal de CONACYT	Febrero de 2020
IES / CII Postulante	Fechas
Período de confirmación de Coordinadores	Asignación y Confirmación de coordinadores y sedes de los programas (desde el sistema PNPC) Del 27 al 31 de enero de 2020
Apertura de recepción de solicitudes	17 de febrero de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	31 de marzo de 2020
Periodo de inconsistencias	Del 1 al 30 de abril de 2020
Notificación de resultados de las solicitudes postuladas en el sistema del CONACYT	Tres semanas después del estatus "Revisada"
Período para firmar electrónicamente el Convenio de Asignación de Beca	Recomendable firmar en 2 días naturales a partir del estatus "Asignada"
Período para tramite de cuenta bancaria, una vez firmado el convenio	5 días hábiles a partir del estatus "Convenio firmado"
Fecha aproximada de 1er. depósito del apoyo económico mensual	Máximo en 45 días naturales posteriores a la fecha del estatus "Formalizada"
Última fecha para recibir solicitudes para los programas que inician estudios en abril, mayo o junio.	Primera semana del mes, o antes si se alcanza la meta fijada.
Cierre del sistema	30 de junio de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país)

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

Segundo Período: De agosto a noviembre 2020

IES / CII Postulante	Fechas
Período de confirmación de Coordinadores	Asignación y Confirmación de coordinadores y sedes de los programas (desde el sistema PNPC) Del 27 al 31 de julio de 2020
Apertura de recepción de solicitudes	3 de agosto de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	31 de agosto de 2020
Periodo de inconsistencias	Del 1 al 30 de septiembre de 2020
Notificación de resultados de las solicitudes postuladas en el sistema del CONACYT	Tres semanas después del estatus "Revisada"
Período para firmar electrónicamente el Convenio de Asignación de Beca	Recomendable firmar en 2 días naturales a partir del estatus "Asignada"
Período para tramite de cuenta bancaria, una vez firmado el convenio	5 días hábiles a partir del estatus "Convenio firmado"
Fecha aproximada de 1er. depósito del apoyo económico mensual	Máximo en 45 días naturales posteriores a la fecha del estatus "Formalizada"
Última fecha para recibir solicitudes para los programas que inician estudios en octubre o noviembre.	Primera semana del mes, o antes si se alcanza la meta fijada.
Cierre del sistema	30 de noviembre de 2020 a las 18:00 (hora del centro del país)

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

En la selección de los Becarios el CONACYT se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los solicitantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento transformador, así como las nuevas agendas de conocimiento de los diversos campos científicos, humanísticos y tecnológicos generadas por la investigación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social.

El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el CONACYT, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

SITUACIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltos por el Director/a General de CONACYT o por el/la Titular de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas responsable de la aplicación del Programa con base a las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico del CONACYT y con fundamento al Art. 5 del Reglamento de Becas del CONACYT. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT aplicable al caso.

BECAS CONACYT NACIONALES 2020

MAYORES INFORMES

Los/las interesados/as deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT a partir de esta fecha.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de CONACYT. Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Coordinación de Becas:

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

CONTACTO	EMAIL	TELÉFONO
Berenice García Vega	bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
Elizabeth Martínez Romero	emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
Andrés Aguilar Saenz	aaquilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
	asignacionbn@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Exts- 1235 y 1524
Fausto Chávez Armenta	fausto.chavez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
Rosa Ivette Guzmán Ávila	asignacionbn@conacyt.mx	

Encargados de la Convocatoria:

CONACYT: Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Emitida en la Ciudad de México, el día 17 de febrero de 2020.